

*Universidad Nacional*

Exp. 21-04-33765

*Córdoba**República Argentina*

Córdoba, 14 MAY 2004

VISTO:

La Resolución Rectoral 904/03, recaída en el expediente 09-03-11091, por la que se autoriza al Director Ejecutivo del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" a fijar el precio de los productos hemoderivados, de medicamentos genéricos y el del valor de referencia económica del kilogramo de plasma, como así también las condiciones de pago de esos productos (Art. 1º), con el deber de poner en conocimiento de este Rectorado cada vez que emita resolución en tal sentido (Art. 2º); y

CONSIDERANDO:

La naturaleza del trámite impuesto por el artículo 2º ya mencionado de la R.R. 904/03;

El nivel de autoridad que inviste la Secretaría General de la Universidad;

La fluida comunicación existente entre dicha secretaría y este Rectorado;

La abultada agenda que ordinariamente maneja el Rectorado de la U.N.C.;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el artículo 2º de la Resolución Rectoral 904/03, delegando en Secretaría General la toma de conocimiento de las resoluciones adoptadas por el Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" en torno a la fijación de precios de los productos de que se trata.

ARTÍCULO 2º.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia".



Ing. Agrim. FELIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

875